

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9.  
 PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad llevado a domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### Gobierno de la provincia de Zaragoza.

NUM. 711

Circular número 224.

Ultimado el presupuesto provincial que bajo la aprobación superior ha de regir en el corriente año; y hallándose el de ingresos, aun después de utilizar los recargos permitidos sobre las contribuciones territorial e industrial, con un déficit

importante la cantidad de 2.193.319 ha acordado S. E. la Diputación de conformidad con las oficinas de Hacienda, hacerlo efectivo, recargándole a la contribucion de consumos en la proporción de un 60-45 p<sup>o</sup> sobre el cupo respectivo de cada pueblo para el Tesoro. En su consecuencia ha procedido a su distribución sobre aquella base, y esta operacion ha dado el resultado que demuestra el siguiente repartimiento. Al hacerlo público a los Ayuntamientos y pueblos de la Provincia, es mi deber advertirles que aquellos pueblos que tuviesen aprobado para sus presupuestos respectivos un recargo a dicha

contribucion en cantidad mayor del 39-55 p<sup>o</sup> sobre el cupo del Tesoro, como no puede admitirse mayor recargo del doble de lo que aquel cupo importa, me propongan desde luego los medios que consideren mas a propósito para suplir el déficit que les resulte, instruyendo al efecto los oportunos expedientes.

Por último prevengo a los Ayuntamientos y especialmente a los SS. Alcaldes, que el importe del recargo impuesto para el presupuesto provincial ha de ser recaudado por las oficinas de Hacienda juntamente con el cupo del Tesoro, y que vencido

ya un semestre, espero que para el día 15 del corriente concurrirán a la Tesoreria de Hacienda pública a satisfacerle, en la inteligencia de que trascurrido sin verificarlo, queda autorizada la Administracion principal de Hacienda pública para procurar su pronta recaudacion, valiéndose al efecto de los medios que las instrucciones vigentes le confieren por mas que sean gravosas para los pueblos, y tenga este Gobierno un vivo sentimiento en disponer que se lleven a cabo. Zaragoza 8 de Mayo de 1857.—El Gobernador, José Osorio.

Relacion de las cantidades que los pueblos de esta provincia han de satisfacer a la Administracion de Hacienda pública por recargo a la contribucion de consumos con destino a cubrir los gastos del presupuesto provincial del corriente año.

	CUPO DETALLADO para el Tesoro.	RECARGOS PARA									
		Provinciales.		Municipales.							
Abanto.	3770	2278	97	1491	3	Anento.	2830	1710	74	1119	26
Acered.	6230	3766	4	2463	96	Añón.	9310	5627	90	3682	40
Agon y Cañarul.	3920	2369	75	1550	25	Aranda.	14050	8493	23	5556	77
Aguaron.	15710	9496	70	6213	30	Arándiga.	8230	4975	4	3234	96
Aguilon.	9610	5809	25	3800	75	Ardisa, Sierra de los Blancos y las casas de Espés	3160	1910	23	1249	77
Ainzon y Huechaseca.	8280	5005	27	3274	73	Ariza.	8630	5216	84	3413	46
Aladren.	2570	1533	37	1016	43	Artieda.	2310	1396	40	913	60
Alagon.	34000	20553		13417		Asin.	3180	1922	32	4257	68
Alhama.	48:0	2931	83	1918	17	Atea.	7620	4606	30	3013	70
Alarba.	3420	2067	40	1352	60	Ateca.	31400	18981	30	12418	70
Alberite.	1900	1148	65	751	35	Azuara.	21480	12984	67	8495	33
Albeta.	3020	1825	60	1194	40	Badules.	2530	1529	39	1000	61
Alborge.	5040	3046	69	1993	31	Barboles y Oitura.	1720	1039	75	680	25
Alcala de Ebro.	3230	1952	54	1277	46	Bardallur y Peraman.	4150	2508	68	1641	32
Alcala de Moncayo.	2050	1239	23	810	77	Belchite.	4150	2508	68	1641	32
Alconchel.	4850	2937	88	1922	12	Belmonte.	27890	16859	51	11030	49
Aldehuela de Liestos.	2060	1245	28	814	72	Berdejo.	5870	3348	42	2321	58
Alfajarin.	9670	5845	52	3824	48	Berruenco.	2870	1734	92	1135	81
Alfamen.	7760	4690	93	3069	7	Biel.	4550	936	98	613	21
Alfocea.	1276	773	77	502	56	Bijuesca.	44610	8830	15	5779	85
Alforque.	4550	2750	48	1799	52	Biota.	4140	2502	64	1637	36
Almonacid de la Cuba.	6410	3874	85	2535	15	Bisimbre.	8420	5089	90	3340	101
Almonacid de la Sierra.	21370	12918	47	8451	83	Boquiñeni.	3300	1994	85	4305	15
Almochuel.	1690	1021	61	668	39	Boquiñeni.	6410	3574	85	2535	15
Alpartir.	9850	5954	33	3895	67	Bordalva.	6030	3645	14	2384	36
Ambel.	7690	4648	61	3041	39	Borja.	49790	30098	6	19691	94
Aniñon.	10350	6262	63	4097	37	Botorrita.	2840	1716	79	1123	21
						Brea.	12390	7489	76	4900	24
						Bubierca.	7190	4346	36	2843	64
						Bujaraloz.	18810	11369	65	7440	35
						Bulbuento.	7120	4304	5	2815	95
						Bureta.	3660	2212	48	1447	52
						Cabañas.	4180	2526	82	1653	48
						Cabolafuente.	2980	1801	52	1178	48
						Cadrete.	6630	4007	84	2622	161
						Calatayud, Huérmeda y Torres.	152710	92313	20	60396	80



Retascon	1500	906	75	593	25
Ricla	15340	9273	4	6066	96
Rivas	2740	1656	34	1083	66
Roden	3130	1892	9	1237	91
Romanos	4720	4039	75	680	25
Rueda de Jalon	6990	4225	56	2764	44
Ruesca	3150	1904	18	1245	82
Ruesta	5260	3179	68	2080	32
Sabiñan	15130	9146	9	5983	91
Sádaba	15980	9660	2	6319	98
Salillas	5450	3294	53	2155	47
Salvatierra	10160	6141	73	4018	27
Samper del Salz	4090	2472	41	1617	59
San Mateo	6980	4219	52	2760	48
S. Martin de Moncayo	2640	1595	89	1044	11
Sta. Cruz de Moncayo	2810	1698	65	1111	35
Sta. Cruz de Toved y Aldehuela de id	7310	4418	90	2891	10
Sta. Eulalea de Gállego	6610	3995	75	2614	25
Santed	2180	1317	82	862	48
Sástago	21860	43214	38	8645	62
Sediles	1950	1178	88	771	12
Sestrica	7420	4485	40	2934	60
Sigües y Ason	5390	3258	26	2131	74
Sisamon	4360	2635	33	1724	67
Sobradiel	3740	2260	84	1479	16
Sos y el despoblado de Ruesta	41330	24983	99	16346	1
Tabuena	9140	5525	14	3614	86
Talamantes	3890	2351	51	1538	49
Tarazona	86550	52319	48	34230	52
Tauste	35360	21375	43	13984	87
Terrer	6670	4032	2	2637	98
Tierga	4480	2708	17	1771	83
Tiermas	5460	3119	23	2040	77
Toved	8590	5192	66	3397	34
Torralva de Ribota	8430	3282	44	2147	56
Torralva de los Frailes	3900	2357	65	1442	35
Torralvilla	2140	1275	50	834	50
Torrecilla de Valmadrid	1560	943	3	616	97
Torrehermosa	3710	2242	70	1467	30
Terre la paja	1500	906	75	593	25
Torres de Berrellen	7810	4721	15	3088	85
Tórtolas	890	538	1	351	99
Torrellas	7640	4618	39	3021	61

Torrijo	8710	5265	20	3444	80
Tosos	4870	2943	92	1926	8
Trasmoz	2160	1305	73	854	23
Trasobares	7680	4642	57	3037	43
Uncastillo	30510	18443	20	12066	80
Undues de Lerda	6490	3923	21	2566	79
Undues Pintano	2190	1323	86	866	14
Urrea de Jalon	5480	3312	67	2167	33
Urries	4770	2889	47	1880	53
Used	11160	6746	23	4413	77
Utebo	9380	5670	22	3709	78
Valconchan	1670	1009	52	660	48
Valdeorna	1580	955	12	624	88
Val de San Martin	2540	1535	44	1004	56
Valmadrid	3470	2097	62	1372	38
Valpalmas	3790	2291	6	1498	94
Valtorres	4340	810	4	529	96
Velilla de Ebro	11650	7042	43	4607	57
Velilla de Giloca	2480	1499	47	980	83
Vera	6200	3747	90	2452	10
Vierlas	2020	1224	10	798	90
Villafranca de Ebro	5600	3385	20	2214	80
Villalba	970	586	47	383	83
Villadoz y Villarroya del Campo	3920	2369	75	1550	25
Villafeliche	9950	6044	88	3935	12
Villalengua	10790	6522	56	4267	41
Villamayor	12870	7779	92	5090	8
Villanueva de Gállego	8160	4932	73	3227	27
Villanueva de la Huerva	8060	4872	28	3187	72
Villanueva de Giloca	3090	1867	91	1222	9
Villarroya de la Sierra	16210	9798	95	6411	5
Villarreal	2960	1789	43	1170	57
Vistabella	4090	2472	41	1617	59
Viver de la Sierra	3660	2212	48	1447	52
Viver de Vicort					
Zaragoza y Zerdad	810043	507800	19	332242	81
Zuera	20980	12682	52	8297	48

3.628,323					2,193,319	1,435,004				
-----------	--	--	--	--	-----------	-----------	--	--	--	--

NUM. 712.

Circular núm. 222

El Sr. Juez de primera instancia de Calahorra participa se hallan depositados en aquel Juzgado dos caballos; el uno pelo castaño oscuro, cabos negros, de 8 à 9 años, alzada 6 cuartas y media cumplidas, una estrella á la frente dirigida al ojo izquierdo, una mancha negra en el bello y sin hierro; y el otro, pelo castaño claro, cabos negros, de 10 à 12 años, unos pelos blancos en la frente, calzado en blanco de la mano izquierda, de la cuartilla, de 6 cuartas y 3 dedos de alzada, capon y sin hierro; cuyos caballos fueron aprehendidos á José Saenz de Tejada y Espinosa. (a) Senagüillas, y Castro Ciordia y Miguel, presos por causa sobre robo y muerte violenta dada á Manuel Perez y su muger Bonifacia Romero moradores de Murillo. En su virtud se hace por medio de este periódico oficial, que los dueños ó quien se crea con derecho á los citados caballos, lo manifiesten á dicho Juzgado por sí ó por interposi-

ta persona en el término de 15 dias, para en su vista acordar lo que corresponda. Zaragoza 5 Mayo 1857.—José Osorio.

NUM. 713.

Circular número 223.

Los Alcaldes Constitucionales Guardia civil, y empleados del ramo de vigilancia, procurarán la captura de Martin Ciria, vecino de Morata de Giloca, cuyas señas son: edad 31 años, estatura 5 pies menos media pulgada, ojos garzos, pelo castaño, cara redonda; jornalero del campo, viste calzon y chaqueta de barragan, chaleco de bayetan, banda morada, alpargatas, pañuelo en la cabeza, calcillas de lana azul y manta; y en caso de ser habido lo pondrán á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Calatayud. Zaragoza 5 Mayo 1857.—José Osorio.

NUM. 714.

Circular Número 224.

En el dia 29 de Abril próximo pasado fué hallada al otro lado del Ebro y frente á la Bar-

ca del pueblo de Utebo, una ovejuna con su cria recién nacida, las que se encuentran en poder del Alcalde de dicho pueblo, y á fin de que su dueño pueda presentarse á reclamarlas, se anuncia en este periódico para conocimiento del público.—Zaragoza 5 Mayo de 1857.—Osorio.

NUM. 715.

Circular número 225.

Los Alcaldes constitucionales Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, procurarán la captura de Cristobal Esevenri, soldado desertor del depósito de Ultramar en Barcelona, Banderin de esta capital, cuyas señas se espresan á continuación, y en caso de ser habido lo pondrán á disposición del Sr. Gobernador militar de esta plaza. Zaragoza 5 de Mayo de 1857.—José Osorio.

Señas de Cristobal Esevenri.

Natural de Navascues, hijo del difunto José Maria y Francisca Arvelon, estudiante, de 20 años de edad, soltero, pelo castaño, ojos garzos, cejas al pelo,

color blanco, nariz regular, barba cerrada boca regular, estatura 5 pies cinco líneas.

NUM. 716.

Circular número 226

Los Alcaldes constitucionales Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, procurarán la captura de Mateo Gimeno, vecino de Deza y en caso de ser habido lo pondrán á disposición del Sr. Gobernador de Soria que lo reclama. Zaragoza 5 de Mayo de 1857.—José Osorio.

NUM. 717.

Circular núm. 227.

Los Alcaldes constitucionales Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, procurarán la captura de Manuel Señalada y Herrera, cuyas señas son: estatura 5 pies 2 líneas, pelo y cejas negro, ojos garzos, nariz regular, cara regular, barba na-

las seguridades correspondientes.  
Zaragoza 5 de Mayo de 1857.  
=José Osorio.

NUM. 718.

#### JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

Nombres de los interesados

22867	D. Agustin Armengol.
22868	Ildefonso Baños.
22869	D. <sup>a</sup> Rosa Boira.
22870	D. Antonio Balber.
22871	D. <sup>a</sup> Antonia de la Figuera.
22872	Francisca Ferrando.
22873	Francisca Guillen.
22874	D. Lucas Guajardo.
22875	Vicente Garces.
22876	Manuel Garcia.
22877	Juan Vienne.
22878	Felipe Lloyet.
22879	D. <sup>a</sup> Manuela Mateo.
22880	D. José Pujol.
22881	Manuel Pes.
22882	Antonio Pellicer.
22883	D. <sup>a</sup> Maria Francisca Ruiz.

Madrid 4.<sup>o</sup> de Mayo de 1857.—  
V.<sup>o</sup> B.—El Director general Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

NUM. 719.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

D. Joaquín Durango y Cenarro, recaudador de contribuciones por cuenta de la Hacienda de varios pueblos de esta provincia ha manifestado á la Administracion de mi cargo haber nombrado su representante para la recaudacion de los de Fuentes de Ebro, Gelsa, Maria, Mediana, Pina y Quinto, á D. Mariano Ejarque, vecino de esta ciudad. En su consecuencia he

dispuesto se anuncie en este periódico oficial, á fin de que los Ayuntamientos de los citados pueblos reconozcan al espresado D. Mariano Ejarque, como tal representante del recaudador D. Joaquín Durango y Cenarro, y le presten los ausilios que necesite, y las instrucciones previenen para el servicio de la recaudacion. Zaragoza y Mayo 7 de 1857.—Lorenzo Fernandez.

NUM. 720.

Practicado ya por la Excm. Diputacion provincial el repartimiento de las cantidades que por gastos provinciales y municipales sobre la contribucion de consumos han de satisfacer los pueblos de esta provincia en el corriente año, la Administracion de mi cargo ha acordado hacer á las corporaciones municipales las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El importe del primero y segundo trimestres que por dichos conceptos aun estan adeudando, lo satisfarán en la Tesoreria ee la provincia para el 15 de este mes sin falta, verificando su ingreso respecto de los provinciales en metálico y los municipales por medio de los correspondientes recibos que se irán formalizando segun que vayan presentándose.

2.<sup>a</sup> La esacion de estos recargos se hará en la misma forma que se verifica por el cupo del Tesoro.

3.<sup>a</sup> En los pueblos que las especies de Consumos se hallen arrendadas, ya sea con la libre venta, ya sea con la exclusiva, los arrendatarios cuidarán de recaudar los derechos pertenecientes á estos partícipes; y como por las condiciones de su contrato son responsables de su importe el Ayuntamiento se lo exigirá en la forma que corresponda.

4.<sup>a</sup> Los que hubiesen adoptado el medio de repartimiento para cubrir sus encabezamientos y dicho documento estuviese presentado y aprobado, formarán otro adicional en que se tome por base la cuota de consumos, y comprenda los recargos que se les han repartido.

5.<sup>a</sup> Aquellos que aun se hallasen en descubierto de su presentacion, pero que están autorizados para formarlos, lo harán por el cupo y recargos en la misma forma que lo practican con los de la contribucion de inmuebles.

6.<sup>a</sup> Los pueblos que tengan á su cargo la Administracion de los derechos, cobrarán á la introduccion de las especies los que se hallen en proporcion con las cantidades que se señalan y los tratantes, cosecheros ó fabricantes que se hallen encabezados con los Ayuntamientos satisfarán á estos los recargos correspondientes á las especies porque se verificó su contrato.

La Administracion espera de todos los Ayuntamientos el puntual cumplimiento de las anteriores prevenciones, asi como que sin necesidad de otro aviso, apremio, ni comunicacion, entregarán para el 15 del corriente en Tesoreria el primer semestre en que estan en descubierto ó sea la mitad de lo que tienen señalado en el repartimiento que les ha hecho la Excm. Diputacion provincial. Zaragoza 9 de Mayo de 1857.—Lorenzo Fernandez.

NUM. 721.

#### Secretaria de la Audiencia de Zaragoza.

Por renuncia de Manuel Gomez, se halla vacante en el Juzgado de primera instancia del Distrito de S. Pablo de esta Ciudad una plaza de Aiguacil dotada con el sueldo de presupuesto y los derechos de arancel, la cual segun lo dispuesto en el art. 3o de la Real orden de 3o de Octubre de 1852, ha de proveerse en individuos de las clases de Sargentos, cabos y soldados licenciados. Y á fin de que los que quieran solicitarla, presenten en la Secretaria de mi cargo, dentro del término de 4o dias contados desde el de la fecha, el correspondiente memorial acompañado de la partida de bautismo, documentos que acrediten sus servicios militares y aptitud para su desempeño, se publica de orden del Sr. Regente de esta Audiencia en este periódico oficial. Zaragoza 5 Mayo de 1857.—D. Mariano Broto.

NUM. 722.

#### Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza.

D. José Osorio, Brigadier de Caballería, caballero gran cruz de la real orden Americana de Isabel la Católica, de la de San Fernando de primera clase, de la ínclita de San Juan de Jerusalem, oficial de la legion de honor de Francia. Gobernador de esta provincia y presidente de su Excm. Junta de Be-

neficencia, hago saber: Que en el hospital de Ntra. Sra. de Gracia de esta ciudad se halla vacante una plaza de médico-cirujano director por dimision que ha hecho D. Nicolas Arrese que la desempeñaba, dotada con la cantidad de 2920 reales anuales, pagados por mensualidades vencidas, y debe proveerse por rigurosa oposicion con arreglo á la Real orden de 21 de Junio de 1848, mediante los ejercicios públicos prevenidos en sus artículos 13, 14, 15 y 16.

Son obligaciones inherentes á la referida plaza visitar y dirigir la curacion de los enfermos de medicina y cirujía que le designe el director facultativo del establecimiento, todos los dias por mañana y tarde, practicando ademas las operaciones quirúrgicas que reclamase la necesidad de los enfermos puestos á su cuidado.

Los aspirantes deberán ser doctores ó licenciados con grado académico de medicina y cirujía, y deberán presentar en la secretaria de la Excm. Junta que se halla situada en el referido hospital de Gracia, sus correspondientes títulos que los autoricen para el ejercicio de ambas facultades, ó copia testimoniada de ellos, y la relacion de méritos que previene el párrafo 3.<sup>o</sup> del artículo 2.<sup>o</sup> de dicha Real disposicion, firmando ademas por sí ó por medio de persona legalmente autorizada, el registro abierto para la oposicion, que se halla en la misma secretaria, para cuyas previas formalidades se prefiija el término de 30 dias á contar desde la fecha de este anuncio.

Los ejercicios de oposicion tendrán lugar en el salon de sesiones del indicado hospital en los primeros dias siguientes al espirar dicho plazo y en la forma prescrita por la ley.

Lo que se anuncia por medio de este periódico para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el concurso. Zaragoza 5 de Mayo de 1857.—José Osorio.—Francisco Sagarra y Rojas, secretario.

#### Parte no oficial.

Con autorizacion del Sr. Gobernador civil, se arrienda la carniceria de Valmadrid, con las yerbas de la Dehesa, tasadas en 500 reales por tiempo de un año, que finará en el dia de Sta. Cruz de Mayo próximo viniente, en los dias 10, 13 y 17 de los corrientes, el que quiera hacer postura, acudirá en dichos dias á las Casas Consistoriales á las diez de su mañana.

Imprenta de A. Gallifa